

Miriam Marina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L. N.º D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

854/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

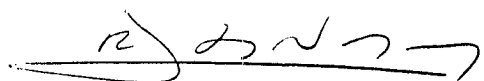
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo III.4.7.1. "**Materiales de Marquesinas**", del Código de Planeamiento Urbano en lo que respecta al tipo de materiales permitidos en la construcción de marquesinas sobre la acera, admitiéndose la utilización de materiales opacos en su totalidad, para la marquesina de la obra construida sobre la parcela denominada catastralmente como B -18 - 01 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

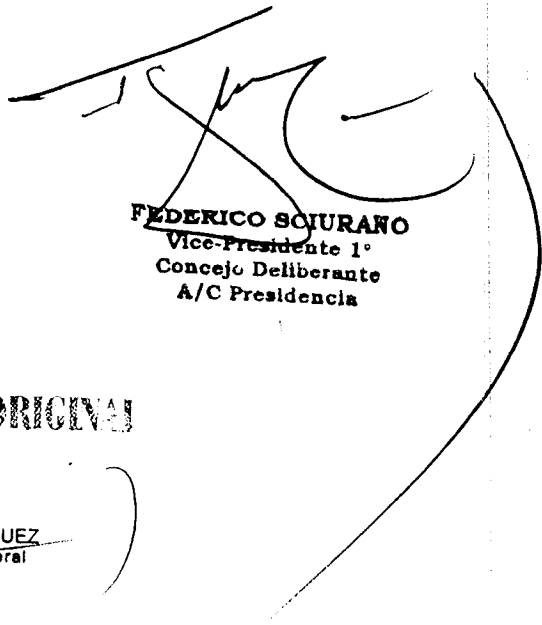
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2822

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

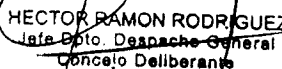


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIARANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



VISTO el expediente N° CD-07729/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.4.7.1. "Materiales de Marquesinas" del Código de Planeamiento Urbano, admitiéndose materiales opacos en su totalidad, para la marquesina de la obra construida en la Parcela 01, Macizo 18 de la Sección "B".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 021 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2822, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.4.7.1. "Materiales de Marquesinas" del Código de Planeamiento Urbano, admitiéndose materiales opacos en su totalidad, para la marquesina de la obra construida en la Parcela 01, Macizo 18 de la Sección "B". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 043 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CASTRO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia